

INFORME SECRETARIAL PASANDO AL DESPACHO: al Despacho del señor Juez el presente proceso de regulación de cuota alimentaria radicado bajo el número 2019-00209-00, informando que, se encuentra para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de intrusión y juzgamiento. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González 16 de diciembre de 2020


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



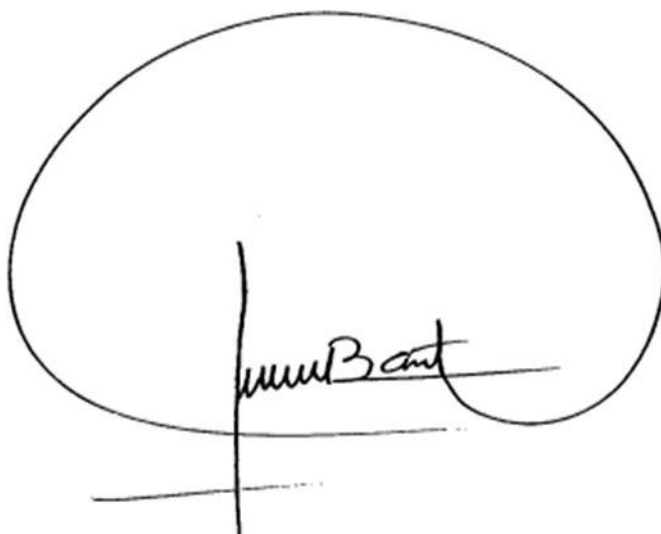
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

González, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00209-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, señálese como fecha para el día 25 de enero del año 2021 a las 2:00 PM, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2020-00169-00, informando que el Banco GNB SUDAMERIS, allego respuesta a través del correo electrónico de este Despacho Judicial, en donde informa, que el demandado no figura como titular por concepto de cuenta corriente, ahorro, depósitos CDT y CDATS, lo anterior para lo que su señoría para lo que estime conveniente. Provea.

González, 16 de diciembre de 2020


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



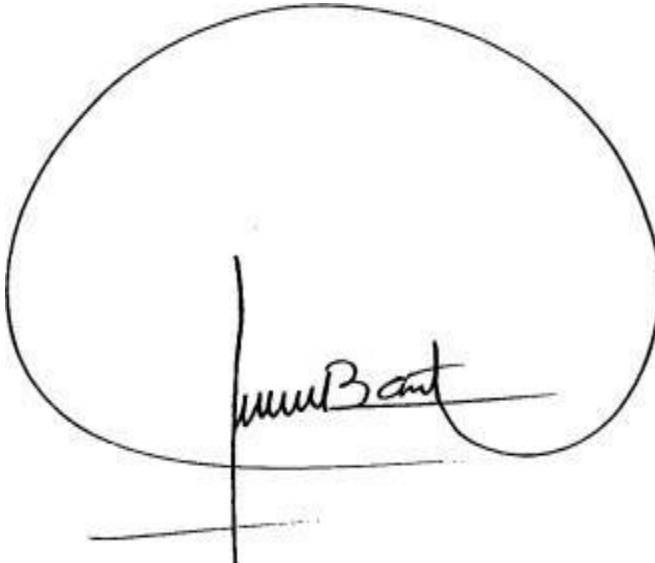

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20-310-40-89-001-2020-00169

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad de este, póngase en conocimiento del apoderado de la parte ejecutante, la respuesta por parte de la entidad financiera Banco **GNB SUDAMERIS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Gonzalez - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?state=0&version=20201207002.07&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RESPUESTA JUZGADOS GONZALEZ

J

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Jue 17/12/2020 4:18 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Gonzalez

CC: Luis Arcesio Pachon Gomez <lpachon@gnbsudameris.com.co>; diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>; Edgar Mauricio Arias Velasquez <emarias@gnbsudameris.com.co>

Buenos días

En atención a los oficios abajo mencionados, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos.

CONSECUTIVO	FECHA DE RADICACION	ENTIDAD	CIUDAD	No. OFICIO	OFICIO O NOMBRE PERSONA	IDENTIFICACION	CONSECUTIVO
12181	3-dic-2020	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZALEZ, CESAR CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	GONZALEZ - CESAR	325/RDO: No. 2020-00189-00	MANUEL ALBERTO OROZCO ALARCON	13.490.994	238

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDI Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

Julieth Katherine Gordillo Pelaez

Analista de Embargos

GERENCIA OPERACIONES BANCARIAS

Tel: (571) 3387200 Ext: 11656

Carrera 8 # 15-42 Piso 2 - Bogotá D.C.

JGordillo@gnbsudameris.com.co

Escribe aquí para buscar

Google Chrome

Edge

Files

Calendar

Excel

Word

PowerPoint

Outlook

Photos

8:37 a. m.
18/12/2020

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2019- 00120, informando que los señores **CESAR FERNANDO VIDESREYES y MIGUEL EDUARDO ROJAS CALDETON**, ya se encuentran emplazados a través del aplicativo registro único de emplazado de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto del presente año. Provea.

González, 16 de diciembre de 2020


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

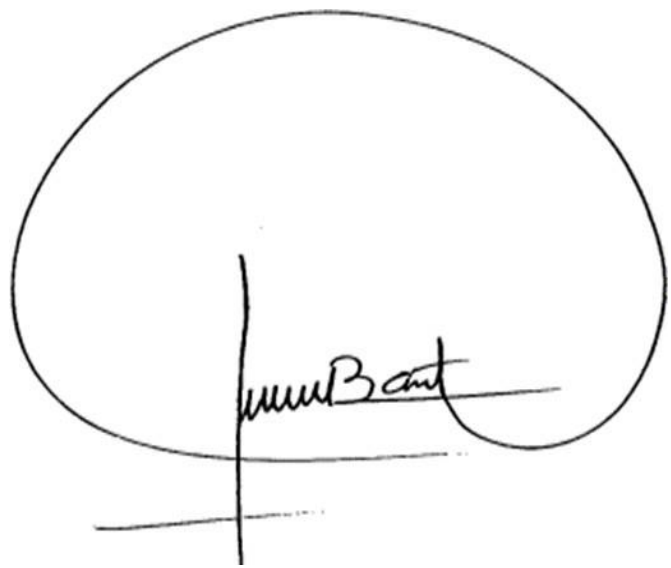
Rad. 2019-00120

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se procede a designar curador ad-litem a los señores **CESAR FERNANDO VIDESREYES y MIGUEL EDUARDO ROJAS CALDETON**, de conformidad con el señalado numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., nominación que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión para que represente a los terceros interesados, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el trámite del proceso, por lo que se designa a la Doctora **RUBIELA MORENO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 196921 y T.P. 196921 del C.S.J. Advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias ante el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria, de acuerdo a la norma antes citada.

Líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico: rubielamorenogomez13@hotmail.com, informándole su designación.

Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades dispuestas en el artículo 111 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2019- 00146, informando que los señores **CLAUDIA Y DIOSELINA MANDON LOZANO**, ya se encuentran emplazadas a través del aplicativo registro único de emplazado de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 12 de noviembre del presente año. Provea.

González, 16 de diciembre de 2020


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

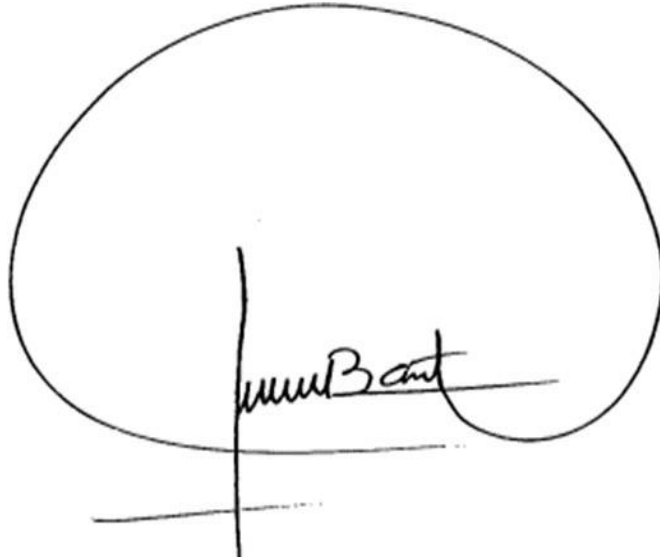
Rad. 2019-00146

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se procede a designar curador ad-litem a las señoras **CLAUDIA Y DIOSELINA MANDON LOZANO**, de conformidad con el señalado numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., nominación que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión para que represente a los terceros interesados, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el trámite del proceso, por lo que se designa a la Doctora **RUBIELA MORENO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 196921 y T.P. 196921 del C.S.J. Advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias ante el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria, de acuerdo a la norma antes citada.

Líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico: rubielamorenogomez13@hotmail.com, informándole su designación.

Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades dispuestas en el artículo 111 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2019-00175, informando que la señora **NELLY NAVARRO BAYONA**, ya se encuentran emplazadas a través del aplicativo registro único de emplazado de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto del presente año. Provea.

González, 16 de diciembre de 2020


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR

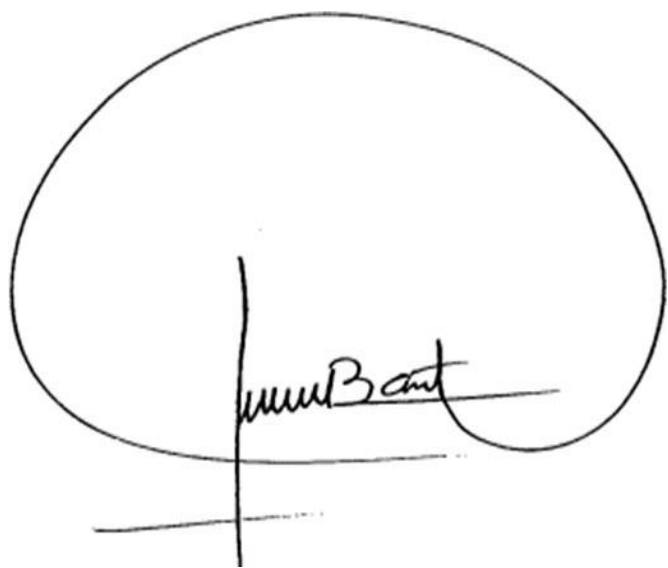
González, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00175

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se procede a designar curador ad-litem a la señora **NELLY NAVARRO BAYONA**, de conformidad con el señalado numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., nominación que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión para que represente a los terceros interesados, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el trámite del proceso, por lo que se designa a al Doctor **HÉCTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 y T.P. 60.522 del C.S.J. Advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias ante el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria, de acuerdo a la norma antes citada. Líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico: hectorcasadiego@hotmail.es, informándole su designación.

Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades dispuestas en el artículo 111 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



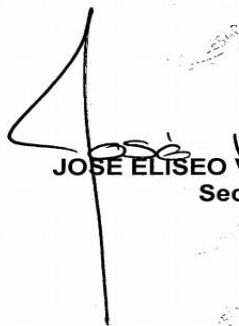
JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2018-00017, informando que la señora **GLORIA MARIA PORTILLO**, ya se encuentran emplazadas a través del diario **LA OPINIÓN** y del aplicativo registro único de emplazado de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre de 2019. Provea.

González, 16 de diciembre de 2020


JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

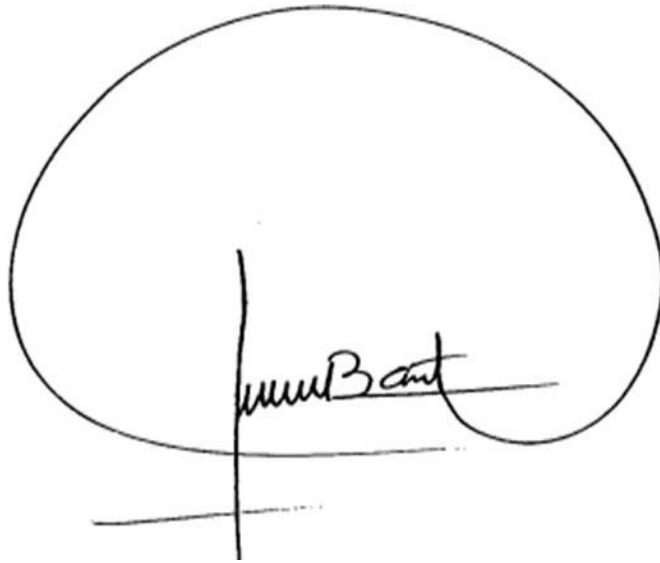
Rad. 2019-00017

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se procede a designar curador ad-litem a la señora **GLORIA MARÍA PORTILLA ANGARITA**, de conformidad con el señalado numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., nominación que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión para que represente a los terceros interesados, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el trámite del proceso, por lo que se designa a al Doctor **HÉCTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 y T.P. 60.522 del C.S.J. Advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias ante el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria, de acuerdo a la norma antes citada. Líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico: hectorcasadiego@hotmail.es, informándole su designación.

Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades dispuestas

en el artículo 111 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20-310-40-89-001-2020-00277-00

Accionante: Yadira Ortega Lozano

Accionado: Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas

Referencia: Acción de Tutela

La señora **YADIRA ORTEGA LOZANO**, presenta acción de tutela contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por la presunta vulneración del derecho a la igualdad y al debido proceso.

En consecuencia, por encontrarse la solicitud impetrada ajustada a derecho, conforme al Decreto 2591 de 1991 se dispone su **ADMISIÓN**.

1. Librar oficio al Doctor **RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, en su calidad de Director de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, y/o quien haga sus veces, para que en el término **IMPRORROGABLE** de dos (2) días, siguientes al envío de la respectiva comunicación, rindan informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerzan su derecho a la defensa, adjuntando soporte de las actuaciones administrativas que consideren pertinentes.

2. VINCULAR a la presente acción de tutela a la Doctora **GLADIS CELEIDE PRADA PARDO**, en su calidad de Directora de registro y gestión de la información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y/o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, exponga los motivos de orden fáctico y jurídico dentro de su pertinencia.

ADVIERTASE que, en caso de no dar respuesta en el término señalado, se tendrán como ciertos los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **“ARTICULO 20. PRESUNCION DE VERACIDAD. Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos NOTIFÍQUESE** el presente auto, por el medio más expedito, a las entidades accionadas, y al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez



**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20-310-40-89-001-2019-00064-00

Sería el caso seguir con el trámite del presente incidente de desacato, presentado por el señor personero de esta localidad Doctor **HÉCTOR DANIEL BUSTOS MELO**, en representación del joven **JAUDY ANTONIO TELLEZ QUINTERO**, si no observara el Despacho que mediante constancia secretarial de fecha 16 de diciembre, se observa que la señora **NANCY QUINTERO TELLEZ**, quien es madre del accionante, manifiesta que la **NUEVA EPS-S**, se comunicó con ella, y asigno cita médica a su hijo para actualizar las ordenes y así dar cumplimiento al fallo de tutela, por lo que solicita se archive el presente incidente de desacato.

En consecuencia, de lo anterior este Despacho se dispondrá:

ABSTENERSE continuar con el trámite del Incidente de Desacato presentado por la parte accionante, ordenando que por secretaría se archive el expediente, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20-310-40-89-001-2019-00061-00

Sería el caso seguir con el trámite del presente incidente de desacato, presentado por el señor **JUAN DE DIOS MENDOZA RAMOS**, si no observara el Despacho que se allegó a través del correo electrónico de este Despacho Judicial, memorial por parte del accionante, en donde informa que **MEDIMAS EPS**, ya le reestableció el servicio de cuidador. Por lo que observa este Despacho que se le ha dado cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela de fecha 04 de junio de 2019.

En consecuencia, de lo anterior este Despacho se dispondrá:

ABSTENERSE continuar con el trámite del Incidente de Desacato presentado por la parte accionante, ordenando que por secretaría se archive el expediente, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez